

Oficio **AMC-OFI-0007462-2015**

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 06 de Febrero de 2015

## **SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL**



**INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE LICENCIA TEMPORAL PARA EL CERRAMIENTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 (CALLE LARGA) DEL BARRIO GETSEMANI No 88-56 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

*Presentado por:*

**Maria Candelaria Leottau Sanmiguel**  
Arquitecta

**TABLA DE CONTENIDO**

*Página*

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES .....

TABLA DE CONTENIDO .....

RESUMEN .....

GENERALIDADES .....

Introducción .....

Antecedentes .....

Objetivos .....

Objetivos Generales .....

Objetivos Específicos .....

Alcances .....

Descripción del proyecto .....

PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT .....

CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO .....

CONCLUSIONES .....

3  
9/5

### 3. RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos el día 16 de Diciembre a través del código de registro EXT-AMC-14-0073694, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en la cual se constató el área a intervenir para la construcción del **CERRAMIENTO**, inmueble ubicado en la calle Larga o calle 25 del barrio Getsemaní que hace parte del centro Histórico I de la ciudad, identificado con Referencia Catastral No 01-01-00142-0009-000. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

### 4. GENERALIDADES

#### 4.1 INTRODUCCION:

Actualmente el inmueble de propiedad de INVERMAS, ubicado en la calle 25 (calle Larga) del barrio Getsemaní con nomenclatura Urbana No 88-56, presenta un deterioro inminente que puede ocasionar graves accidentes, con el fin de evitar que esta situación ocasione cualquier daño tanto peatonal como vehicular es necesario instalar un **CERRAMIENTO**, para protección de los transeúntes y peatones que circulan por el sector.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T

#### TRABAJOS A REALIZAR:

- Instalación de Cerramientos con laminas Súper Board
- Instalación Listones en abarco de 2 x 4
- Instalación Poste en de madera de 4 x 4" (refuerzo sujeto a tornillería)

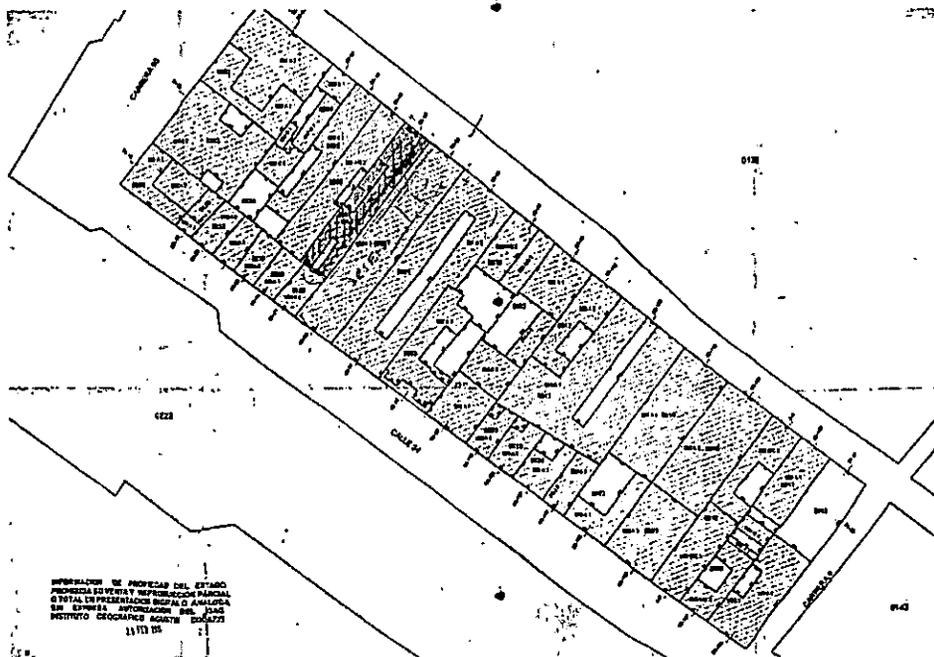
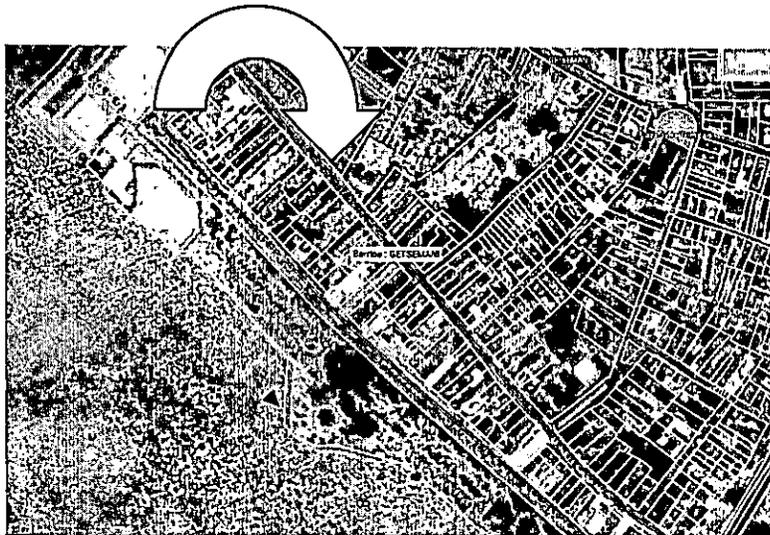
#### ELEMENTOS A UTILIZAR:

- Lamina de Súper Board

**LOCALIZACION:**

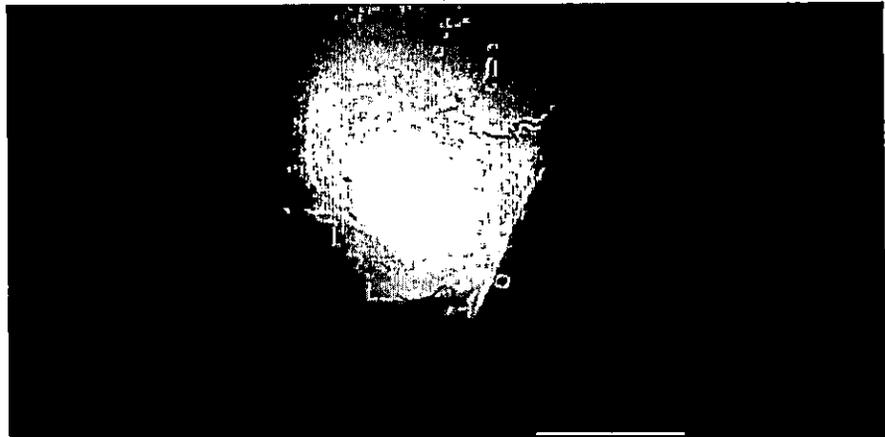
Este inmueble se encuentra ubicado en la calle 25 (calle Larga) del barrio Getsemaní con nomenclatura Urbana No 88-56.

**LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN EL CENTRO HISTORICO**



29 5  
41

REGISTRÓ FOTOGRAFICO DE ZONAS A INTERVENIR:



6  
40



#### **4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO**

TIPOLOGIA: C

CATEGORIA DE INTERVENCION: RT

USO: **ECONOMICO/TURISTICO**

MANZANA: **142**

PREDIO: **0009**

REF. CATASTRAL: **01-10-0142-0009-000.**

#### **4.3 OBJETIVO:**

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones que transitan por el inmueble, ya que este presenta un deterioro inminente y de esta manera se podrá prevenir cualquier accidente.

##### **4.3.1 Objetivo general:**

El objetivo del proyecto es la construcción de un **CERRAMIENTO** en el inmueble ubicado en la calle larga o calle 25 No 88- 56 del barrio Getsemaní que hace parte del Centro Histórico de la ciudad, identificado con Referencia Catastral No 01-10-0142-0009-000, para proteger al transeúnte por el deterioro inminente que presenta esta edificación que es de gran impacto urbano en el Centro Histórico de la Ciudad.

##### **4.3.2 Objetivos específicos:**

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

7  
2A

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento.
Operación	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

**Localización.** Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

**Señalización.** Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

#### **4.4 ALCANCES:**

Tramite de los permisos para poder instalar el cerramiento (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las Obras de mantenimiento por IPCC).

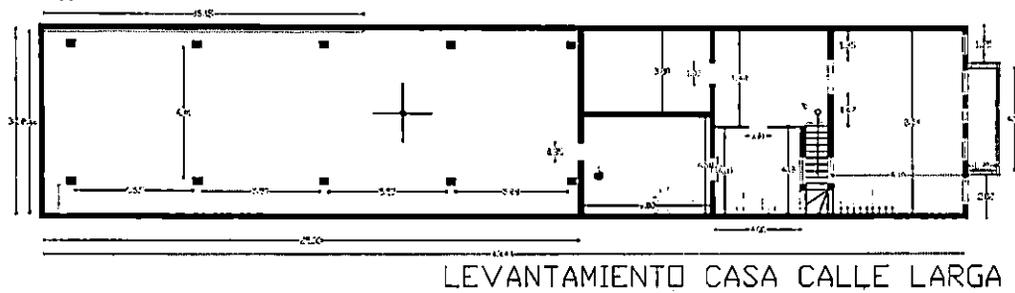
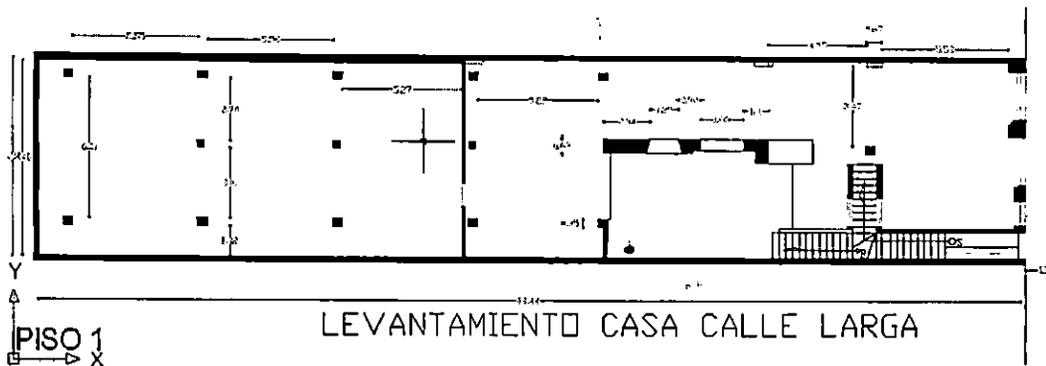
#### **4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El cerramiento provisional, está constituido esencialmente por laminas de superboard de 12mm y una altura de altura de 6.62 metros con estructura en madera de listones de abarco de 4" x 4" y de 2" x 4".

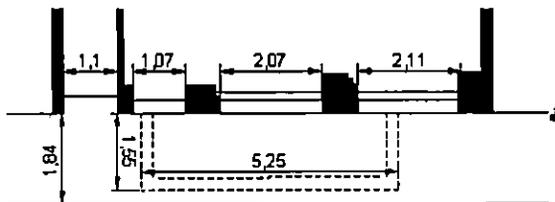
El cerramiento a nivel de primer piso a partir de la fachada del predio tendrá

26

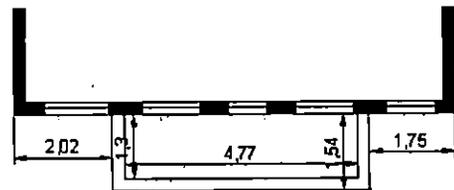
38



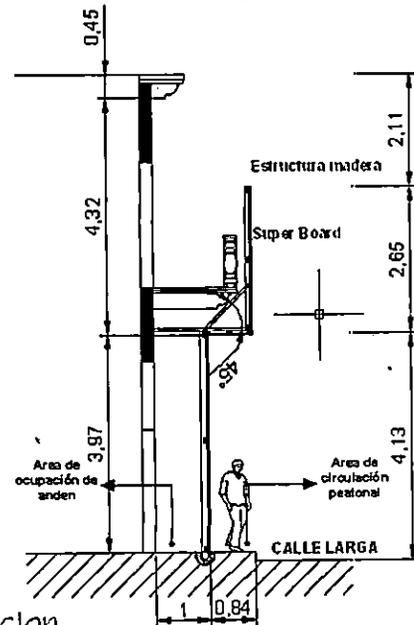
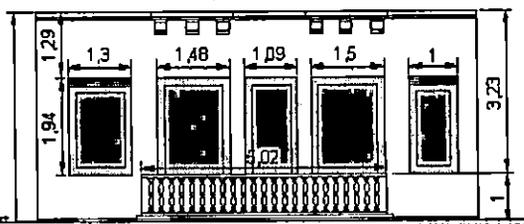
Casa Calle Larga



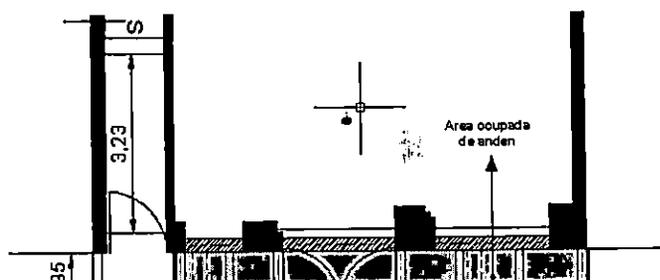
Planta 1er piso

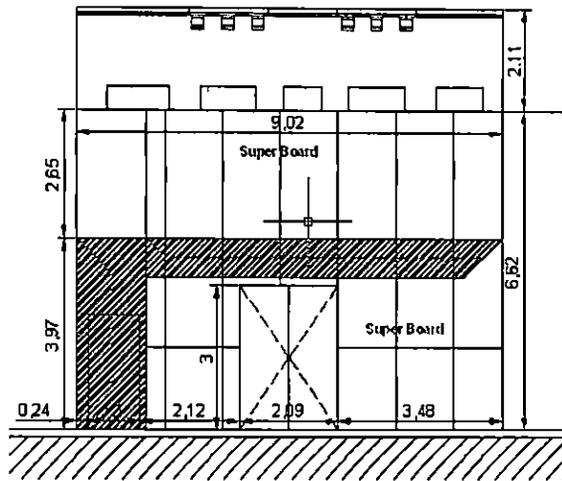


Planta 2do piso

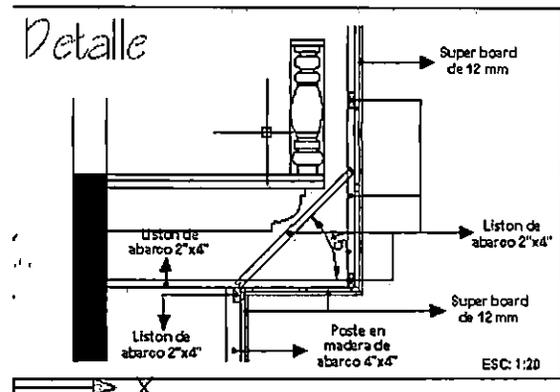


CERRAMIENTO





Elevacion



**DURACIÓN DE LAS OBRAS: 12 MESES**

### 5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que el predio Referenciado Catastralmente No 01-10-0142-0009-000, inmueble ubicado en la calle Larga o calle 25 No 88-56 del barrio Getsemaní que hace parte del Centro Histórico de la ciudad, se encuentra contemplado en el Artículo 446 que trata de los Usos de las Edificaciones del Centro Histórico.

**ARTICULO 446.** Usos de las Edificaciones. En los planos números 5.1, 5.2 y 5.3 se definen los usos relativos a las edificaciones del Centro Histórico. Ellos pueden ser: Institucional, Residencial, Económico y mixto, y dentro del listado predial contenido en el Artículo 522 como **USO ECONOMICO/TURISTICA**, definido en el Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

### 6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

#### Desechos:

Pintura desprendida de paredes. Recolección y disposición con camión especial de PACARIBE

Aseo general con aseadores que trabajen en la obra.

**Aire:** El impacto de polución es mínimo, se colocara el cerramiento en lamina de zinc.

**Agua:** está prohibido que los trabajadores dispongan desechos en las aguas

Se colocara aviso transite acera contraria por trabajos en la vía. Esto no afecta el tráfico vehicular ya que ocupa solo el andén.

**METROS LINEALES DEL PERÍMETRO A INTERVENIR: 59.58 M2**

**Longitud: 9.00 metros lineales**

**Ancho: 1.00 metros lineales**

**Altura: 6.62 metros lineales**

**8. CONCLUSIONES:**

Teniendo en cuenta que actualmente el inmueble de propiedad de INVERMAS, ubicado en la calle 25 (calle Larga) del barrio Getsemaní con nomenclatura Urbana No 88-56, presenta un deterioro inminente que puede ocasionar graves accidentes, con el fin de evitar que esta situación ocasione cualquier daño tanto peatonal como vehicular es necesario instalar un **CERRAMIENTO**, para protección de los transeúntes y peatones que circulan por el sector.

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es viable **LICENCIA TEMPORAL PARA EL CERRAMIENTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 (CALLE LARGA) DEL BARRIO GETSEMANI No 88-56 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un perímetro a intervenir de 58 metros cuadrados.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales.



**MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**  
Arquitecta

**RESOLUCIÓN N° 0924 - del 09 FEB 2015**

*"Por medio del cual se concede una modificación a la licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público N° 2917 de Abril 29 de 2014"*

**LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
*En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y*

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa INVERMAS S.A. a través del Señor HENRY MIKAIL CHAR MUVDI, Representante Suplente según acta No 8 del 28 de julio de 1999, tal como consta en el Certificado de la Cámara comercio, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 79.295.611, otorga poder al señor RAYMUNDO DELGADO MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.338.105, para solicitar y adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes a la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para cerramiento temporal, al inmueble ubicado en la calle 25 (Calle Larga) del barrio Getsemani No.88-56 del centro Histórico de Cartagena.

Que corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que INVERMAS S.A. presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra; Copia de la autorización dada al RAIMUNDO DELGADO MARTINEZ, por parte del señor HENRY MIKAIL CHAR MUVDI Suplente del Representante legal según acta No.23 del 8 de Julio de 2003 de la Empresa.

Que el solicitante, debe contar con la autorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- lo relativo a la intervención de las vías por donde se ejecute el trazado que deberá adelantarse en el menor tiempo posible y en el horario que no cause impacto negativo al sistema de movilidad, con las debidas señalizaciones.

**RESOLUCIÓN N° 0924 - del 09 FEB 2015**

*"Por medio del cual se concede una modificación a la licencia Urbanística de Intervención y ocupación del espacio público N° 2917 de Abril 29 de 2014"*

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico **AMC-OFI-0007462-2015** realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá : i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas ;iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de 06 de Febrero de 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel arquitecta de esta Secretaría.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre el espacio público que se enmarcan dentro del contexto siguiente: en el inmueble ubicado en la calle larga o calle 25 No.88-56 del barrio Getsemán que hace parte del Centro Histórico de la ciudad , con perímetro a intervenir 59.88 metros cuadrados ..

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** INVERMAS S.A a través del Señor HENRY MIKAIL CHAR, MUVDI, Representante Suplente según acta No 8 del 28 de julio de 1999 , tal como consta en el Certificado de la Cámara comercio , quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 79.295.611 otorgó poder al Señor Raymundo Delgado Martínez, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 3.338.8105 la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público de un

**RESOLUCIÓN N° 0924 - del 09 FEB 2015**

*"Por medio del cual se concede una modificación a la licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público N° 2917 de Abril 29 de 2014"*

58 metros cuadrados de acuerdo al informe técnico AMC-OFI-0007462-2014 del 06 de Febrero del 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leiffau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

**Parágrafo:** Reconocer al Señor RAYMUNDO DELGADO MARTINEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 3.338.105, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI-0007462-20150 del 06 de febrero del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer a la sociedad INVERMAS S. A, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-OFI-0007462-2015 del 06 de Febrero del 2015 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. INVERMAS S.A se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el

**RESOLUCIÓN N° 0924 - del 09 FEB 2015**

*"Por medio del cual se concede una modificación a la licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público N° 2917 de Abril 29 de 2014"*

riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO QUINTO:** El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de DOCE MESES (12) . El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

**Parágrafo 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 2:** En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

**Parágrafo 3:** Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia al Alcalde Local de la localidad I Histórica y del Caribe Norte, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujeta a las disposiciones...

**RESOLUCIÓN N° 0924 - del 09 FEB 2015**

*\*Por medio del cual se concede una modificación a la licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público N° 2917 de Abril 29 de 2014*

expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

**Parágrafo 1:** La Secretaría de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaría establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

**ARTÍCULO NOVENO:** El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

**ARTICULO DECIMO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006.-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día.-

**Parágrafo:** La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2° del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

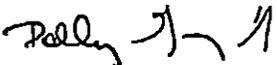
**RESOLUCIÓN N° 0924 - del 09 FEB 2015**

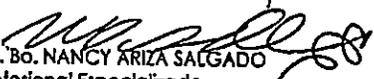
*"Por medio del cual se concede una modificación a la licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público N° 2917 de Abril 29 de 2014"*

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 09 FEB 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DOLLY GONZALEZ ESPINOSA**  
Secretaria de Planeación Distrital.

  
Vo. Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**  
Profesional Especializado

  
Proyectó: Ana Caron,  
Abog. Asesor externo.

9 5  
78



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2011  
COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL EL (LA) SEÑOR  
(A) Rafael Delgado Masero IDENTIFICADO CON LA  
CEDULA DE CIUDADANIA 9 388 105 A FIN DE  
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCION NO 0924 DE  
FECHA 9-02-11 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE  
PUEBLAS S.A

QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

[Signature]  
NOTIFICADO  
CC 3.338.105

[Signature]  
NOTIFICADOR



Cartagena de Indias, 22 de Junio de 2015

Señor  
Hernando Noguera Vidales  
Apoderado Comcel S.A.

Asunto: Citación para notificación personal.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitarle de manera respetuosa, se sirva comparecer dentro de los cinco días siguientes al recibo de ésta citación, a la oficina de Planeación Distrital, Edificio Inteligente, sector Chambacú, mezzanine, piso 1, con el fin de notificarse personalmente de la resolución No. 4477, de 18 de Junio de 2015.

Atentamente

Ana Patricia Figueras G.  
ASESORA EXTERNA SPD.

INVERMAS

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0006997  
Fecha y Hora de registro: 05-feb-2015 10:31:14  
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: A083B767  
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 5 de Febrero del 2015

Señores:  
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena  
Atn. Dra Dolly Gonzalez Espinosa  
Secretaria Distrital de Planeación  
Ciudad

**REF: APROBACION DE CERRAMIENTO POR INMUEBLE EN FRANCO DETERIORO**

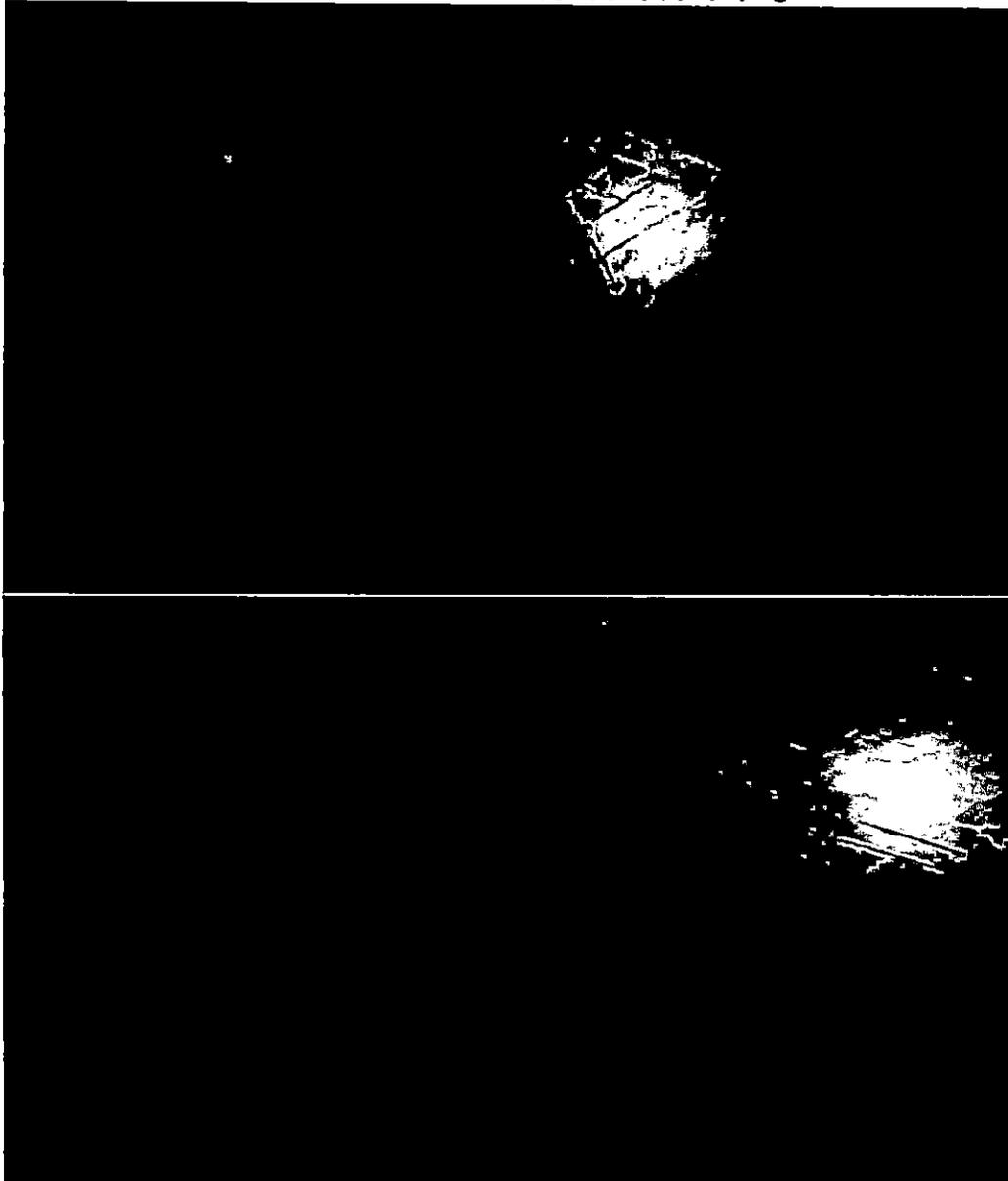
Apreciada doctora:

Por medio del presente documento, le informamos que actualmente el inmueble Propiedad de INVERMAS, Ubicado en la Calle 25 (Calle Larga) del Barrio Getsemaní, y señalado con nomenclatura urbana No. 88-56, **PRESENTA UN DETERIORO INMINENTE QUE PUEDE OCASIONAR GRAVES ACCIDENTES.** Con el fin de evitar que esta situación ocasione cualquier daño tanto peatonal como vehicular estamos solicitando a su oficina nos emitan en la brevedad posible la licencia para la instalación inmediata del cerramiento.

A continuación imágenes internas del inmueble, el cual muestra el franco deterioro que presenta en la vigas actualmente:



Handwritten marks: a signature, a checkmark, and the number 20.



La información completa del cerramiento propuesto con plano y dimensiones fue presentada en su dependencia por el Arquitecto Raymundo Delgado Martinez, desde el pasado 15 de Diciembre con Código de Registro No. EXT-AMC-14-0073694.

Quedamos muy atentos a recibir su pronta y positiva respuesta.

Reciban mi más cordial saludo,

**LISETTE C. DESMOINEAUX-GLEN**  
GERENTE

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0006997  
Fecha y Hora de registro: 05-feb-2015 10:51:14  
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesús  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: A0838767  
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 5 de Febrero del 2015

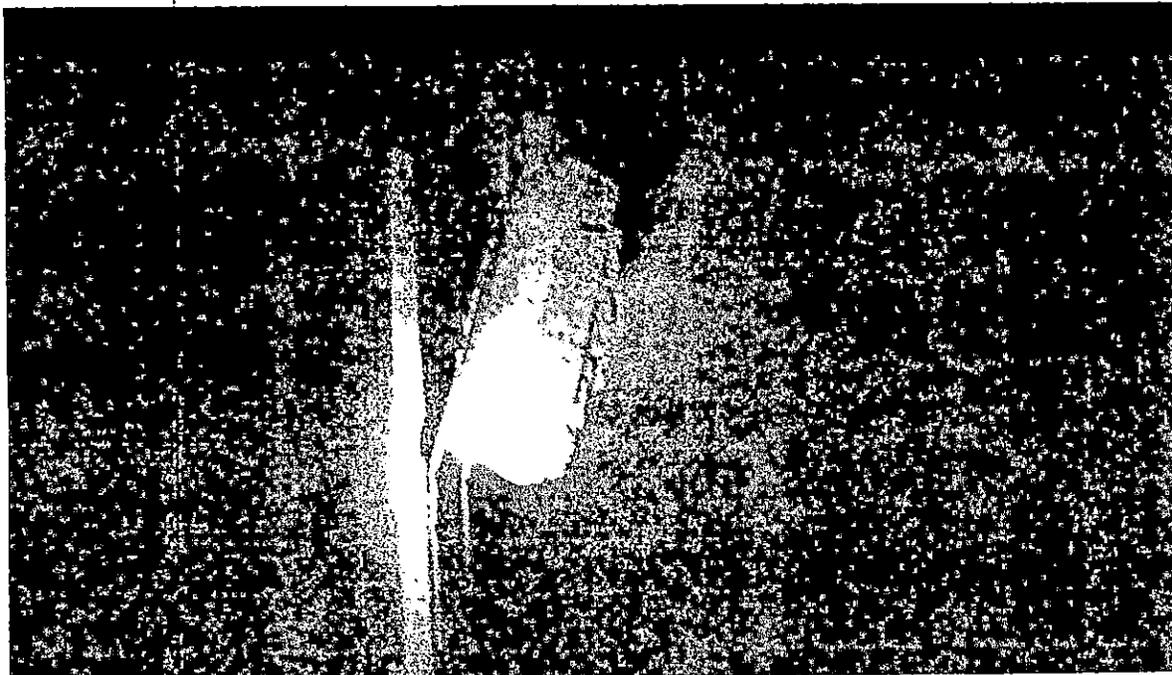
Señores:  
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena  
Atn. Dra Dolly Gonzalez Espinosa  
Secretaría Distrital de Planeación  
Ciudad

**REF: APROBACION DE CERRAMIENTO POR INMUEBLE EN FRANCO DETERIORO**

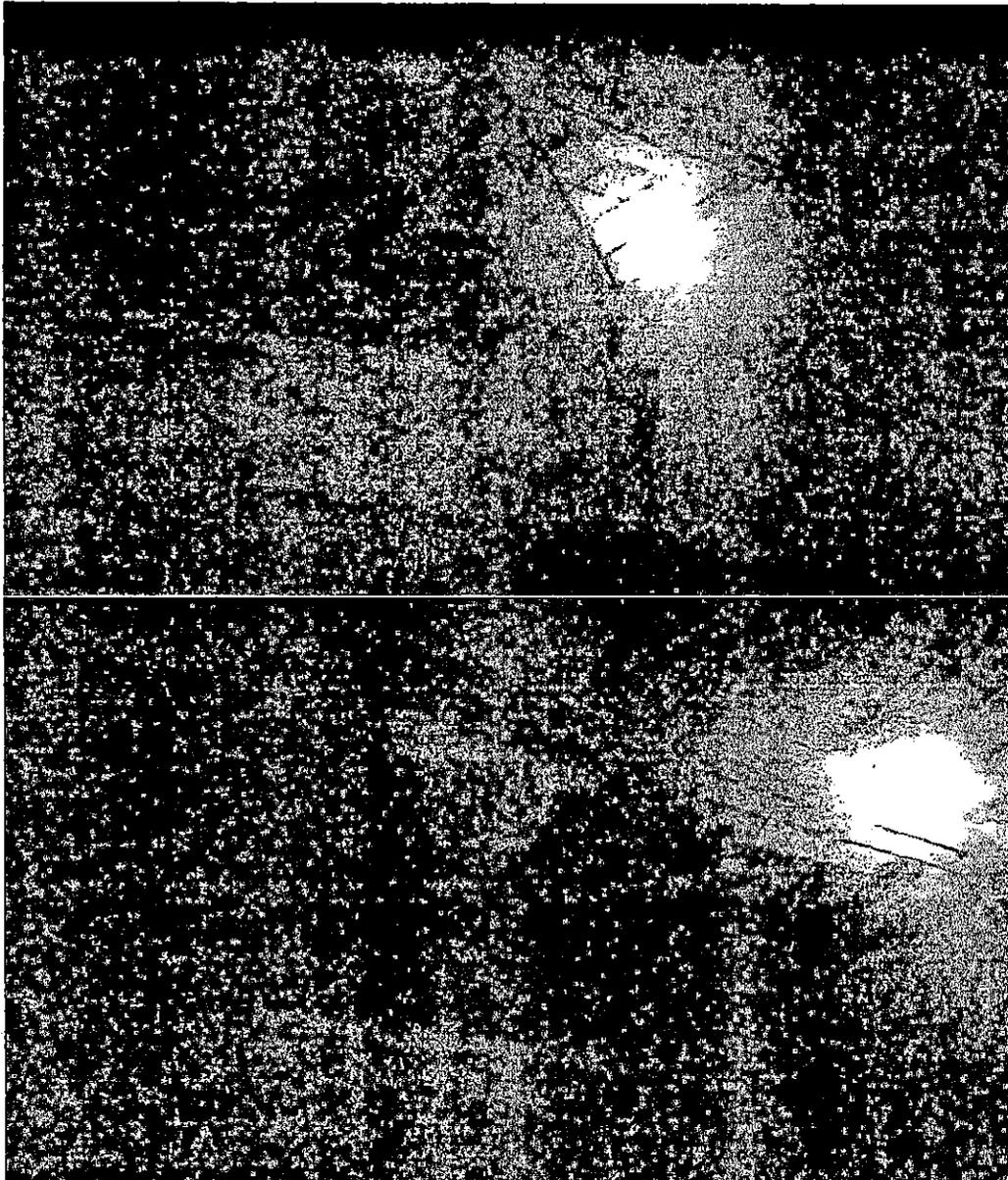
Apreciada doctora:

Por medio del presente documento, le informamos que actualmente el inmueble Propiedad de INVERMAS, Ubicado en la Calle 25 (Calle Larga) del Barrio Getsemaní, y señalado con nomenclatura urbana No. 88-56, PRESENTA UN DETERIORO INMINENTE QUE PUEDE OCASIONAR GRAVES ACCIDENTES. Con el fin de evitar que esta situación ocasione cualquier daño tanto peatonal como vehicular estamos solicitando a su oficina nos emitan en la brevedad posible la licencia para la instalación inmediata del cerramiento.

A continuación imágenes internas del inmueble, el cual muestra el franco deterioro que presenta en la vigas actualmente:



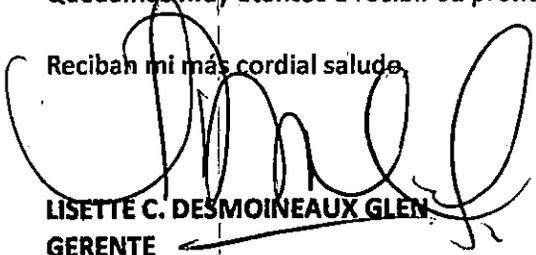
22  
/



La información completa del cerramiento propuesto con plano y dimensiones fue presentada en su dependencia por el Arquitecto Raymundo Delgado Martinez, desde el pasado 15 de Diciembre con Código de Registro No. EXT-AMC-14-0073694.

Quedamos muy atentos a recibir su pronta y positiva respuesta.

Reciban mi más cordial saludo.



**LISETTE C. DESMOINEAUX GLEN**  
**GERENTE**

23

21 Calle 25



Salir de Street View



©2014 Google  
©2014 Google

US Dept of State Geographer

Google earth

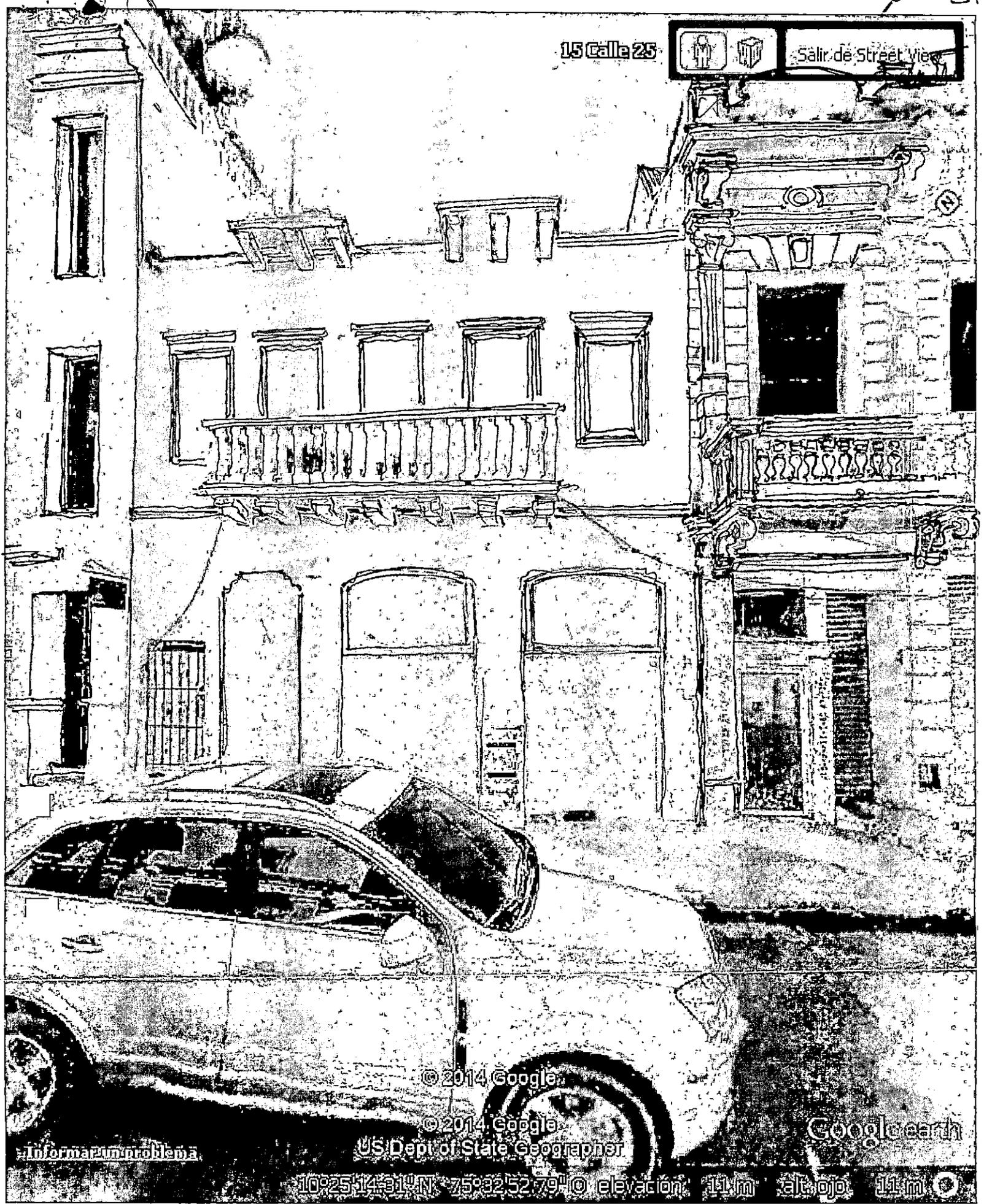
10°25'14.03" N 75°32'52.56" O elevación 13m alt. ojo 11m

29

15 Calle 25



 Salir de Street View



© 2014 Google

© 2014 Google

US Dept. of State Geographer

Google Earth

Informar un problema

10°25'14.31"N 75°32'52.79"W © elevation: 11m alt: ojo 11m

25 25

IMAGEN 1.

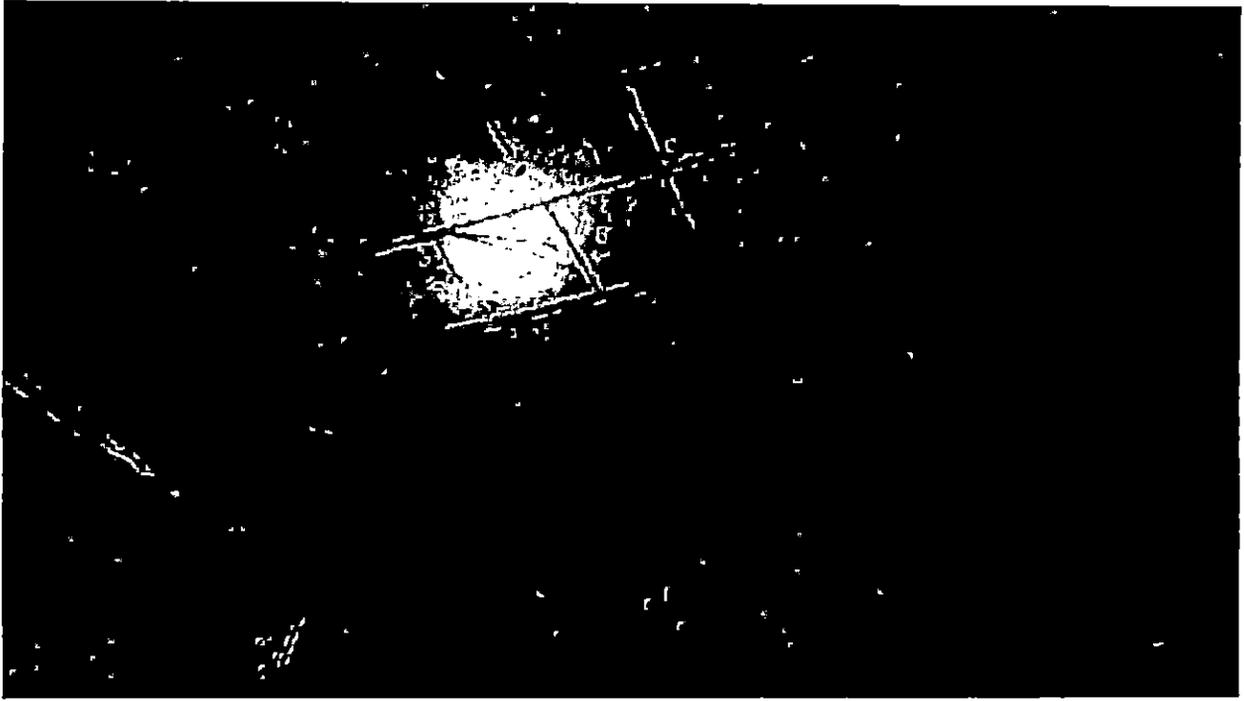


IMAGEN 2.

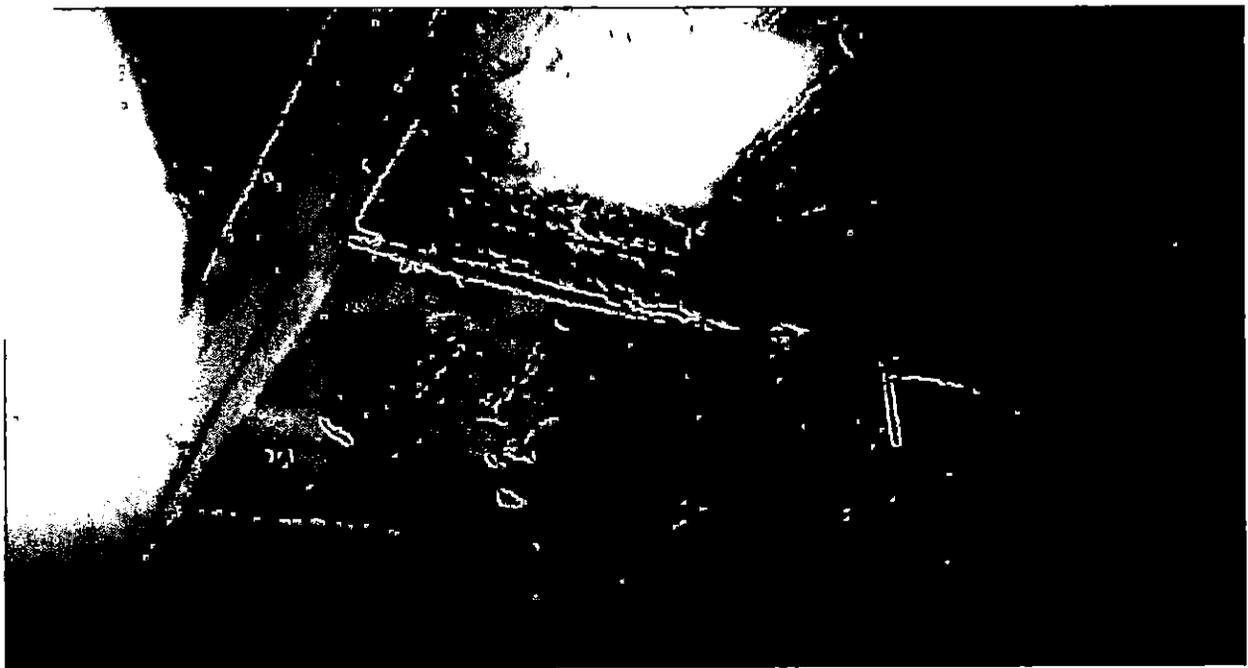


IMAGEN 3.



IMAGEN 4.

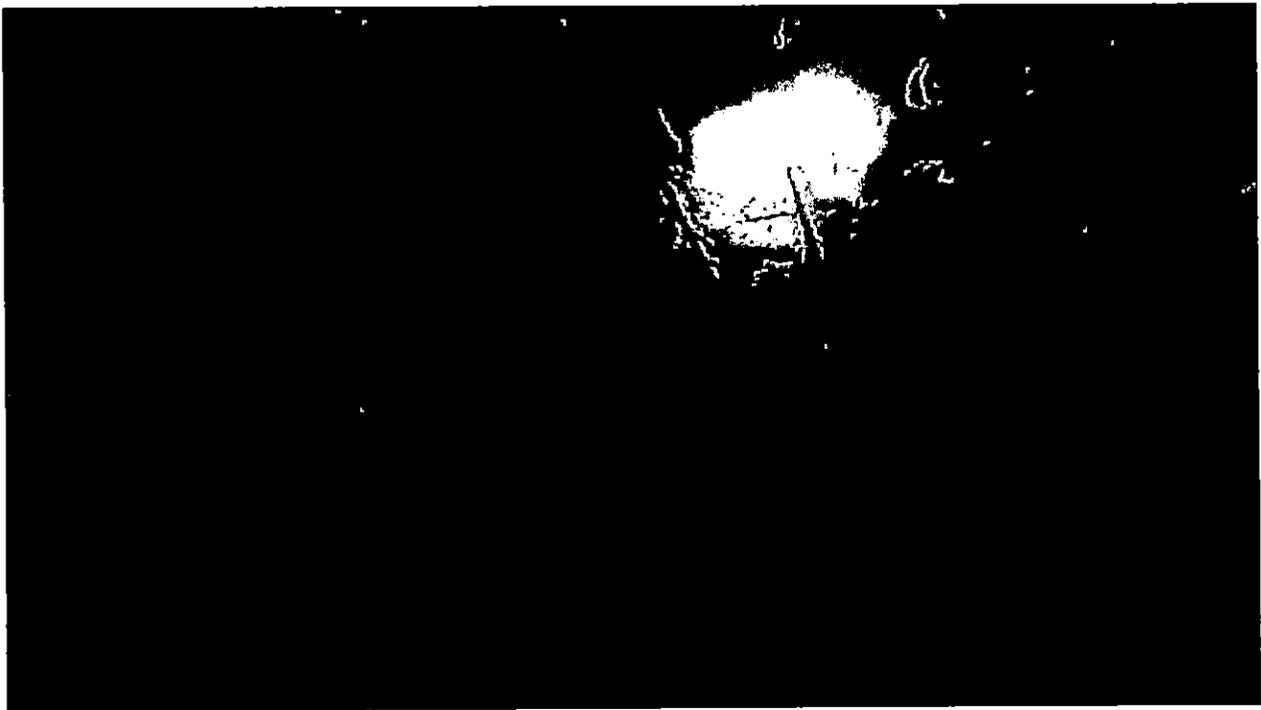


IMAGEN 5.

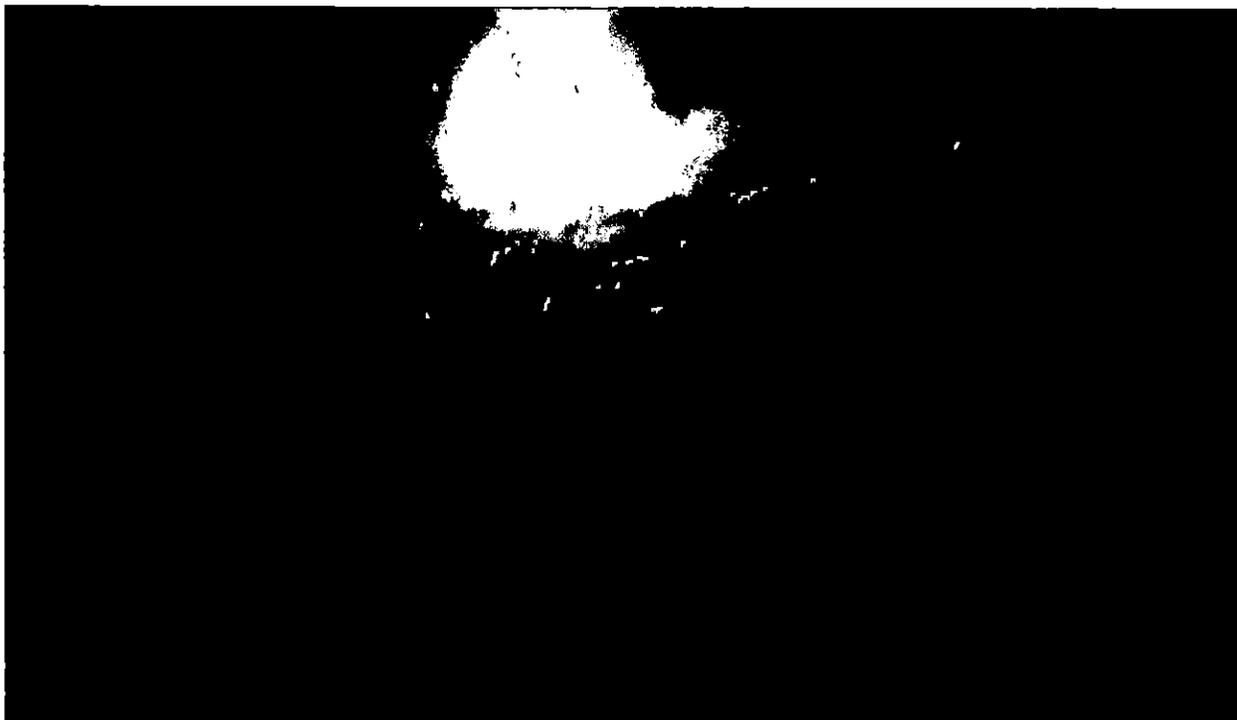
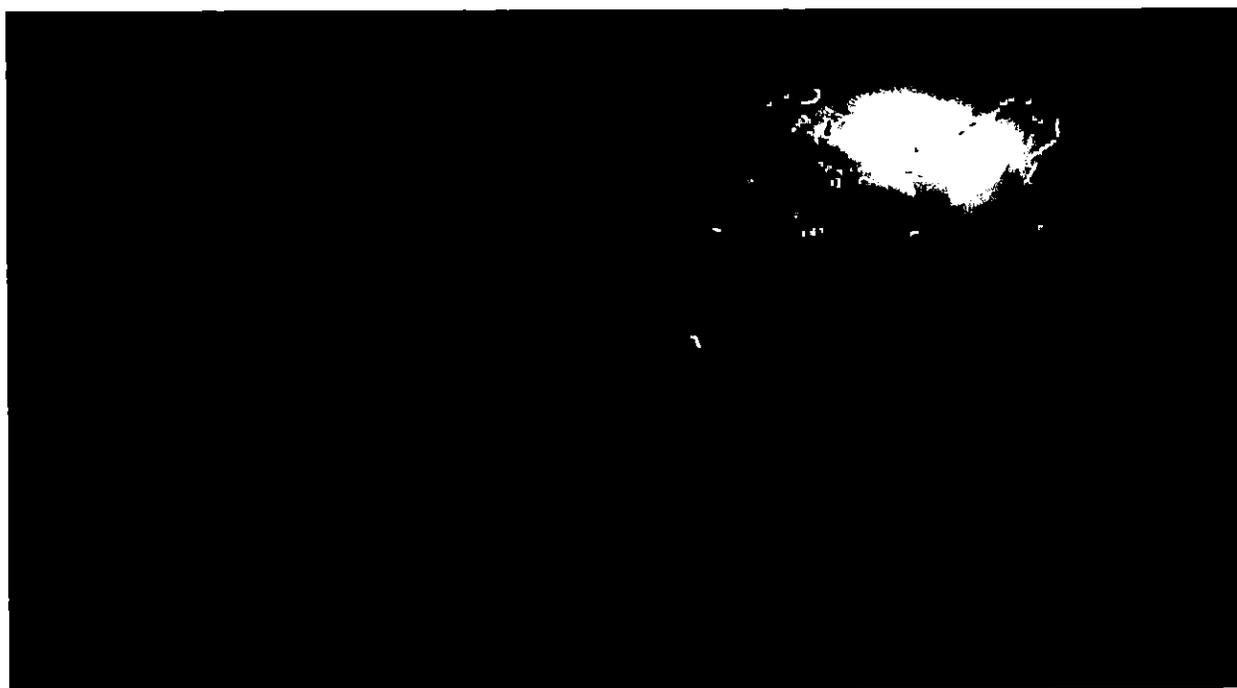


IMAGEN 6.



20 8

IMAGEN 7.

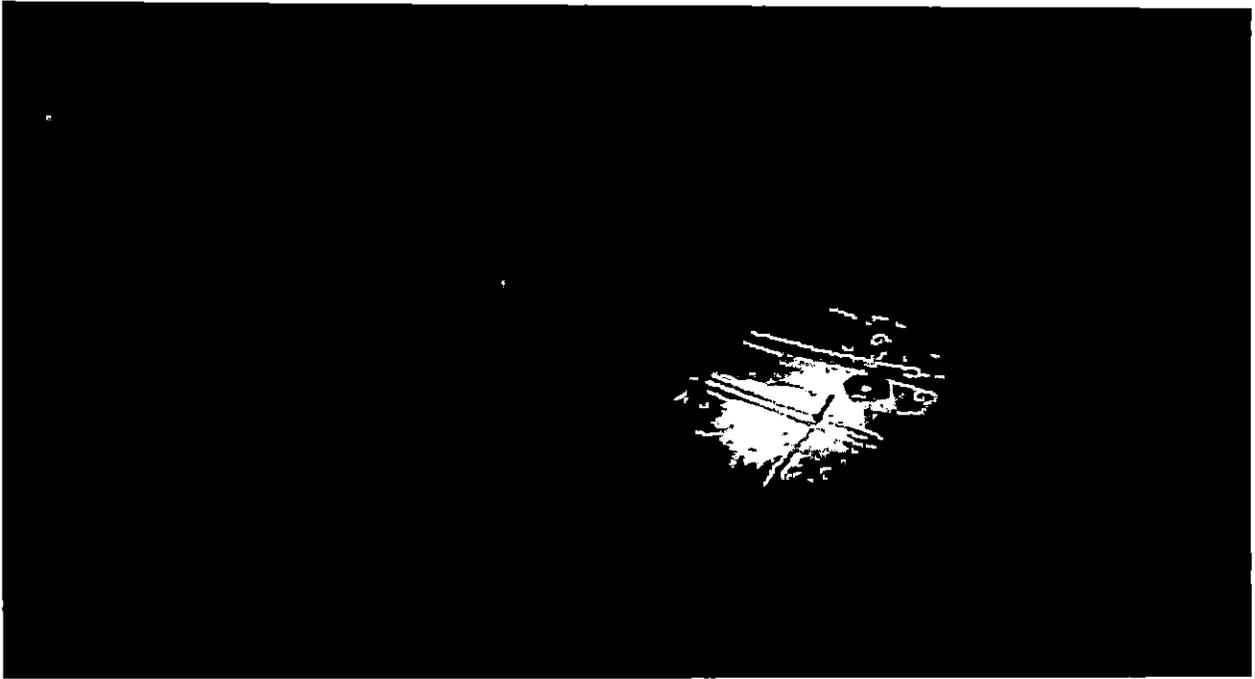
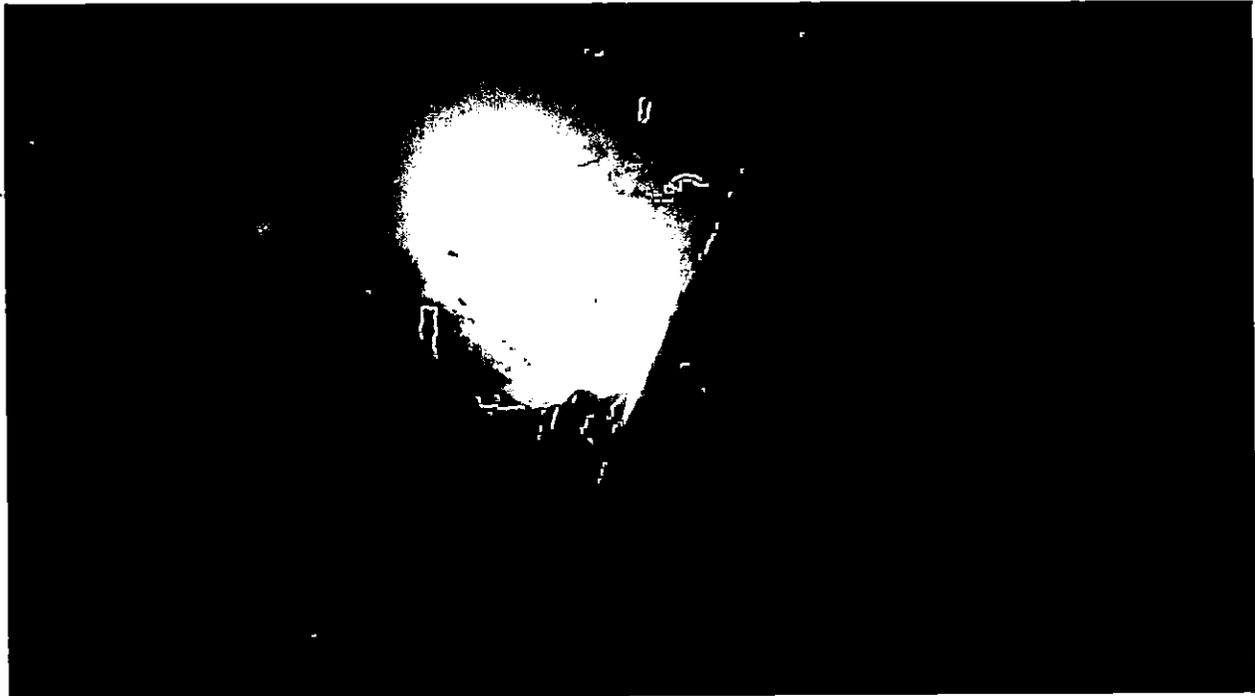


IMAGEN 8.



Cartagena Diciembre 15 2014

Señores  
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena

Att/ Sra. Dolly González Espinosa  
Secretaria Distrital de Planeación  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0073694  
Fecha y Hora de registro: 16-dic-2014 10:25:18  
Funcionario que registro: Gamerra Parra, Julio  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO  
Cantidad de anexos: 14  
Contraseña para consulta web: EOCOE0CS  
www.cartagena.gov.co

29  
28  
18

Cordial Saludo

En nombre de INVERMAS S.A propietario del inmueble localizado en la Calle 25 (Calle Larga) del Barrio Getsemaní y señalado en la nomenclatura urbana con el # 88-56, me permito solicitar, se sirvan conceder el permiso para ejecutar un cerramiento provisional en el andén publico frente a dicho predio, con el objeto de adelantar, los estudios relacionados con el levantamiento planimetrico y el plano de calificación del mismo, así como también el estudio de vulnerabilidad de la estructura existente que se encuentra en franco deterioro.

Para el efecto me permito acompañar con:

- Copia de la escritura # 846 de Marzo 25 de 2014
- Certificado de tradición y Matricula Inmobiliaria
- Carta catastral urbana de la Mz 01-42 el Sector 01 del Barrio Getsemaní
- Fotografías del predio y estado de la estructura
- Plano de planta , sección y elevación del cerramiento solicitado

Agradeciendo la atención que se sirvan prestar a la presente.

Quedo de Ustedes

Atte

Arq. RAIMUNDO DELGADO MARTINEZ

CC:3.338.105

Mat: 326 de Bolívar

Arq. Raimundo Delgado Martinez  
16/12/14

30  
F

Cartagena de Indias, 5 de Febrero de 2015

Señores:

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA**

Ciudad

Apreciados señores:

Adjunto a la presente remito la siguiente documentación para el cerramiento del inmueble propiedad de INVERMAS S.A. ubicado en la calle 25 (calle larga) del barrio Getsemani.

- Plano levantamiento plantas y fachada
- Plano planta sección y elevación
- Plano piso 1 y 2
- Copia de la carta radicada el 5 de febrero con el código de registro No 15-0006997

Atentamente

*R/p Lisette C. Desmoineaux*  
Lisette c. Desmoineaux glen  
Gerente

31  
197  
10

## CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: INVERMAS S.A.  
 MATRICULA: 09-1585-04  
 DOMICILIO: CARTAGENA  
 NIT: 890401198-1

## CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 494 del 2 de Junio de 1970, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, inscrita en esta Camara de Comercio, el 13 de Junio de 1970 bajo el No. 201 del libro respectivo, fue constituida la sociedad 'HENRY CHAR & CIA. LIMITADA'.

Que por Escritura Publica Nro. 3324 del 30 de Sep/bre de 1996, otorgada en la Notaria 5a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 23 de Octubre de 1996 bajo el No. 19,794 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en sociedad anonima denominada INVERMAS S.A.

Que por Escritura Publica Nro. 2402 del 20 de Dic/bre de 2000, otorgada en la Notaria 5a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 26 de Dic/bre de 2000 bajo el No. 31,562 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada

## CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
87	02/08/1974	2a. de Cartagena.	1,452	02/26/1974
1,307	08/31/1978	2a. de Cartagena.	6,172	09/11/1978
990	06/24/1983	2a. de Cartagena.	709	07/11/1983
2,649	07/21/1987	3a. de Cartagena.	1,210	07/23/1987
2,822	07/02/1996	5a. de Cartagena	19,108	07/31/1996
3,324	09/30/1996	5a. de Cartagena	19,794	10/23/1996
788	05/27/2003	5a. de Cartagena	38,619	06/18/2003
654	05/05/2003	5a. de Cartagena	38,775	07/09/2003
1.015	04/06/2011	3a. de Cartagena	70,968	04/13/2011

32 17  
X

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

660 03/07/2013 1a. de Cartagena 93,195 03/14/2013

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en CINCUENTA ( 50) anos, contados desde el 30 de Sep/bre del ano 1996.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad sera la explotacion del negocio de almacenes o establecimientos destinados a la venta mayorista y al detal de mercancias de toda clase, nacionales y extranjeras, asi como comestibles y miscelaneas en general, sea que para el efecto los funde y organice y los adquiera a cualquier titulo en funcionamiento Asi mismo la administracion de finca raices compra y venta de las mismas, la construccion de inmuebles ya sea para su uso o para la venta o su remodelacion, la importacion y exportacion de toda clase de mercancias o equipos. La sociedad puede ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, tengan o no una relacion directa con el.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$806.000.000,00 80.600.000	\$10,00
SUSCRITO	\$412.758.310,00 41.275.831	\$10,00
PAGADO	\$412.758.310,00 41.275.831	\$10,00

CERTIFICA

Que Segun Acta No. 8 del 28 de Julio de 1999, correspondiente a la Junta Directiva en Cartagena de la sociedad:

INVERMAS S.A.

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 2 de Agosto de 1999 bajo el No. 27,678 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	HENRY CHAR ZEHLAUI	C.*****9,058,742=
Presidente		
Suplente	HENRY MIKAIL CHAR MUVDI	C.*****79,295,611=

Que Segun Acta No. 23 del 8 de Julio de 2003, correspondiente a la Junta Directiva en Cartagena de la sociedad:

INVERMAS S.A.

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 21



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

Camara de Comercio de Cartagena

de Julio de 2003 bajo el No. 38,847 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Segundo Suplente	MUNIR ELIAS CHAR MUVDI	C.****73,137,956=

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gobierno y administración de la compañía estará a cargo del presidente de la compañía. Su periodo de duración es de un (1) año y puede ser reelegido indefinidamente o removido en libremente en cualquier tiempo. El Presidente es el representante legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio; tendrá voz en las deliberaciones de la junta directiva; a el están sometidos en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea general de accionistas. En las faltas absolutas, temporales o accidentales del presidente, será reemplazado por sus suplentes. PARAGRAFO: Entiéndase por falta absoluta del presidente, su muerte, su renuncia aceptada o su separación del puesto sin licencia y por mas de treinta días. Son funciones de la presidencia: A) Ejecutar los decretos y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la compañía y delegarles las facultades a bien tenga, c) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, d) Fijar la política de la compañía en todos los ordenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto dentro de este orden de ideas podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social, señalar sus asignaciones y elegir las personas que deban desempeñarlos, e) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la compañía se hagan debidamente. f) Velar porque los empleados de la compañía cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renunciaciones y licencias y suspenderlos y designarles sus reemplazos, g) presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para le mejor servicio de sus intereses. En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones, h) Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la compañía y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social, i) Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El Presidente como representante legal de la compañía tiene plenas facultades de administración y representación legal, tales como comparecer en los

34  
15  
8

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compañía, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y en un palabra, representar a la compañía. Pero requerirá autorización de la junta directiva para los siguientes actos: (i) la adquisición, gravamen y enajenación de inmuebles; (ii) el arrendamiento de inmuebles por términos superiores a cinco (5) años; y, (iii) todo acto o negocio cuyo valor fuere superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento en que haya de realizarse el acto o negocio.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	AIDA CHAR MUVDI DESIGNACION	C 45.436.362

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	MIRIAM CHAR MUVDI DESIGNACION	C 51.658.943
-----------	----------------------------------	--------------

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	HENRY CHAR MUVDI DESIGNACION	C 79.295.611
-----------	---------------------------------	--------------

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

35  
14  
X

bahLbmbmOduNaijj-TVILLA

004013472

Copias: 10738849

Página: 005

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM



Cámara de Comercio  
de Cartagena

PRINCIPAL OMAR CHAR MUVDI C 73.118.766  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL MUNIR CHAR MUVDI C 73.137.956  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL ARTURO CEPEDA FACIOLINCE C 19.225.384  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL ARLENA HOYOS CAÑAVERA C 45.473.389  
DESIGNACION

Por Acta No. 2014-074 del 30 de Octubre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Noviembre de 2014, bajo el No. 104,689 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE EDUARDO CABALLERO DIAZGRANADO C 73.085.680  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JUAN JOSE JALLER C 8.721.156  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE GUSTAVO DE VOZ C 9.285.716  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE PEDRO SALCEDO C 73.546.627  
DESIGNACION

Por Acta No. 2013-067 del 18 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2013, bajo el número 93,196 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL BETTY VERGARA BAJAIRE C 45.439.965  
DESIGNACION

Por Acta No. 2014-072 del 17 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2014 bajo el No. 100,066 del libro IX, del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE LAZARO LEOPOLDO LOZANO C 73.070.461  
LOPEZ  
DESIGNACION

Por Acta No. 2014-072 del 17 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2014 bajo el No. 100,066 del libro IX, del Registro Mercantil.

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO\_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: AMC-OFI-0100174-2014 FECHA: 2014/12/05  
RADICADO: UJCICA216  
PROCEDENCIA: TESORERA DISTRITAL DE CARTAGENA, CARTAGENA

38 / 12

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

Camara de Comercio de Cartagena

PROCESO: COBRO COACTIVO  
 ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA-TESORERIA  
 DISTRITAL  
 EJECUTADO: INVERMAS S.A.  
 BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: INVERMAS S.A.  
 MATRÍCULA: 09-1586-02  
 DIRECCIÓN: CENTRO, CL.UNIVERSIDAD EDIFICIO GANEM OF.201 CARTAGENA  
 INSCRIPCIÓN: 2014/12/18 LIBRO: 8 NRO.: 12191

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO, CL.UNIVERSIDAD EDIFICIO GANEM OF.201 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

igomez@invermas.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2014

30 15

bahLbmbmOduNaijj-TVILLA 004013472 Copias: 001`

Pagina: 008

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/02/04 HORA: 8:13:38 AM

X

Cartagena, Febrero 04 de 2015 Hora: 8:13 AM

*J. Pretet V.*

39 9

8

# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

# N3

N3-1745



### Testimonio de Firma Registrada Ante el Notario tercero del Círculo de Cartagena

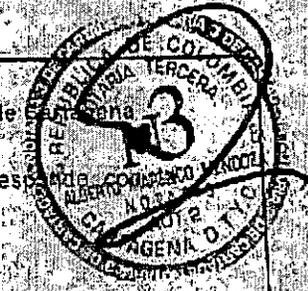
Hace constar que la firma que aparece en el documento anexo corresponde a la registrada en esta notaría por:

**MUNIR ELIAS CHAR MUVDI**

Identificado con C.C. 73137956

Se advirtió que la firma registrada no es procedente respecto de documentos donde se pacten obligaciones.

Cartagena, 2014-12-23 14:37



V. LICENCIADO EN LEGISLACION  
970525572

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notaria3terceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



# República de Colombia

25 MAR 2014



49011467790

33  
40  
28

=====NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA=====

NUMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (846).=====

FECHA: VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2014.=====

FORMATO DE CALIFICACION. =====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. =====

MATRICULA INMOBILIARIA: 060-148107. =====

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0142-0009-000. =====

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANOS. DISTRITO DE CARTAGENA. =====

NOMBRE O DIRECCIÓN: INMUEBLE DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO 8B-56 DE LA CALLE LARGA EN EL BARRIO DE GETSEMANÍ EN EL SECTOR HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.=====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION CODIGO PESOS

COMPRA - VENTA 101 \$ 600.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO =====

NOMBRE CEDULA O NIT

CHAR HERMANOS LTDA NIT. 890.101.880-8

INVERMAS S.A NIT: 890.401.198-1

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, república de Colombia, en la Notaría Primera (1ª) del Circuito de Cartagena, cuya Notaria Titular es PIEDAD ROMAN DE ROJAS, en la fecha anteriormente señalada, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: compareció JOSÉ MANUEL CARBONELL GÓMEZ,

identificado con la cédula de ciudadanía número 3.744.773, Y vecino de Barranquilla; a quien yo, el Notario, doy fe que identifiqué personalmente y dijo:

Primero: que en este otorgamiento obra en la calidad de representante legal de

CHAR HERMANOS LTDA., una sociedad domiciliada en la ciudad de Barranquilla identificada con el Nit.890.101.880-8, de la cual es representante legal. En prueba de

Escritura Pública  
Circuito de Cartagena  
Escrituras



para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



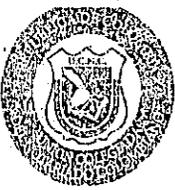
Ca059790768

la existencia de dicha sociedad y de la representación que invoca entrega al Notario para que se agregue al protocolo certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. =====

Segundo: Que en la calidad dicha declara que CHAR HERMANOS LTDA da en venta a INVERMAS S.A., una sociedad domiciliada en Cartagena e identificada con el Nit. 890.401.198-1, los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un inmueble distinguido en la nomenclatura urbana con el número 8B-56 de la Calle Larga en el barrio de Getsemani en el sector histórico de la ciudad de Cartagena, inmueble que se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en el folio número cero seis cero-uno cuatro ocho uno cero siete (060-148107) y al que le corresponde la referencia catastral número cero uno cero uno-cero uno cuatro dos-cero cero nueve-cero cero cero (01-01-0142-0009-000). Ese inmueble se comprende dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición: por el frente, Calle Larga o Calle 25 en medio, con el Convento de la Tercera Orden; por el fondo, linda con predio que es o fue de Espriella Hermanos; por la derecha, entrando, linda con predio que es o fue de Roberto González; y por la izquierda, entrando, linda con predio que es o fue de Espriella Hermanos. El terreno tiene un área de trescientos setenta y dos (372) metros cuadrados. =====

**PARÁGRAFO:** No obstante la designación de medidas, las partes entienden que la venta del predio se hace como cuerpo cierto y sin consideración a la cabida. ===

Tercero: Que los derechos de dominio y posesión que vende la sociedad CHAR HERMANOS LTDA. los hubo por compra que hizo a JESÚS M. DÍAZ UGARRIZA conforme consta en la escritura pública número novecientos treinta y siete (937) de seis (6) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971) otorgada en la Notaría Segunda de Cartagena e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en el folio número cero seis cero-uno cuatro ocho uno cero siete (060-148107) en seis (6) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971). ===



41

Cuarto: Que la sociedad CHAR HERMANOS garantiza que el bien vendido se encuentra libre de gravámenes y limitaciones del dominio y en todo caso se obliga al saneamiento en los términos de la ley. Sin perjuicio de los anteriores deberes de saneamiento que correspondan por ley, esta compraventa se realiza bajo la modalidad de "en donde está y como está", de tal suerte que la compradora INVERMAS S.A declara haber conocido previamente y revisado la situación jurídica, técnica, física y comercial del inmueble y haberlas aceptado, con cuyo conocimiento realiza la compra. =====

Quinto: Que el precio de esta compraventa es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000.000 M/L) que la sociedad compradora INVERMAS S.A pagará a la compradora CHAR HERMANOS LIMITADA mediante el descuento del canon mensual de arrendamiento pactado entre INVERMAS S.A como arrendadora y SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A como arrendataria por el arrendamiento de inmueble en Cartagena que se identifica con la matrícula inmobiliaria No.060-169284, Predio No. 01, con un área aproximada de Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados (3.200 M2). De conformidad con lo aquí pactado, la arrendataria SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A queda exenta del pago del precio mensual de la renta de arrendamiento hasta concurrencia de la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000.000 M/L), equivalente al precio de la presente compraventa.

Presente en este acto MUNIR CHAR MUVDI, varón, mayor, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.137.956, a quien yo, el Notario, doy fe que identifiqué personalmente, dijo:=====

Primero: Que en este acto obra en nombre de INVERMAS S.A., sociedad domiciliada en Cartagena e identificada con el Nit. 890.401.198-1, de la cual es representante legal, tal como acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena que entrega para que se agregue al protocolo.=====

Segundo: que en la calidad dicha acepta para INVERMAS S.A. la venta que la viene



Modelo unificado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos... arcadinas actualizadas



Ca059790759

hecha por CHAR HERMANOS LTDA. en los términos consignados en esta escritura

Tercero: que INVERMAS S.A. declara tener recibido materialmente a su entera satisfacción el inmueble objeto de compraventa, que conoce y acepta plenamente y en detalle su estado material, sus especificaciones, las regulaciones urbanísticas, ambientales, de patrimonio histórico, de tránsito, de parqueo, de uso del suelo

que son aplicables; y declara que acepta que compra el Inmueble con cabal conocimiento de toda su situación física, jurídica, técnica y potencialidad comercial

El presente instrumento, fue leído, aprobado y firmado por los comparecientes y por ello la suscrita notaria lo autoriza. =====

Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: A) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. B) Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. C)

Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. D) Que el notario solo responde

por la regularidad formal del instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a

ellos atañen. E) Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta

escritura, los errores de transcripción en que en ella se incurran no son atribuibles al notario, sino a las partes. F) Que deben presentar esta escritura para su registro

en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, y que el

incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. G.) por último se advirtió a los comparecientes sobre el contenido de la ley

258 del 17 de enero de 1.996, y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan. NOTA: los pormenores, linderos y

medidas se tomaron de la escritura antecedente. Derechos: Resolución 088 de 2.014) \$ 1.815.694,00. =====

**INSERTOS:** Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes los cuales bajo la gravedad del juramento manifiestan que son auténticos, y por tanto



33  
4  
1147790

los inmuebles se hayan a paz y salvo por todo concepto: =====

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRICTAL.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90. FACTURA DE PAGO. FACTURA

No. 1410101010285735-81, FECHA DE EMISION: 07/01/2014. IDENTIFICACION

DEL PREDIO: REFERENCIA CATASTRAL No 01-01-0142-0007-000.

MATRICULA INMOBILIARIA: 103014501420. DIRECCION: C 25 8B 56.=====

AVALUO CATASTRAL VIGENTE: \$ 492.132.000.=====

ÁREA DE 352,0 m2.=====

PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN No. 05362 Válido Hasta el 14/04/2014 expedido el 12/03/2014. =====

HOJAS: Aa011467790, Aa011467791, Aa011467792:=====

X José M Carbonell

JOSE MANUEL CARBONELL GÓMEZ

CC: 3.744.773

En Representación de la sociedad CHAR HERMANOS LTDA

DIR:

TEL:

X Munir Elías Char Muvidi

MUNIR ELIAS CHAR MUVIDI

C.C: 73.137.956

En representación de la sociedad INVERMAS S.A.- NIT: 890.401.198-1

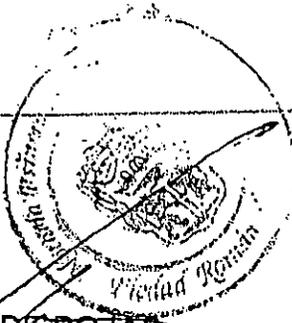
DIR:

TEL:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificado y documentado - scribto articulo



Ca059790770



PIEDAD ROMAN DE ROJAS  
NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

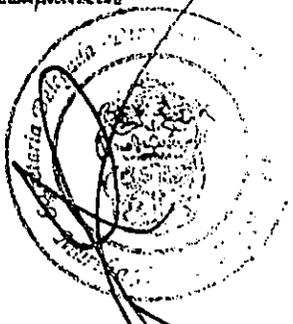
J.G.-

Notaria Primera  
del Circulo de Cartagena

Es fiel Segunda (2) copia de la  
Escritura 0846 mayo 25 - 2014  
Tomada de origen y antes de  
destinarla Oficina de Registro  
Cartagena mayo - 25 - 2014

①

Notaria (o)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULÁ INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 060-148107

Impreso el 9 de Septiembre de 2014 a las 11:42:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 17/3/1995 RADICACIÓN: 9021 CON: CERTIFICADO DE 10/3/1995

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:  
POR ESCRITURA #937 DE FECHA 06-08-71 DE LA NOTARIA 2DA. DE CARTAGENA.  
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO  
1) CALLE LARGA CASA LOTE # 8-B 56 ...../ BARRIO GETSEMANI

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/9/1971 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 937 DEL: 6/8/1971 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: DIAZ UGARRIZA JESUS M  
A: CHAR HERMANOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/4/2014 Radicación 2014-060-6-7248  
DOC: ESCRITURA 846 DEL: 25/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 600.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0,25 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: CHAR HERMANOS LTDA NIT# 890101880-8  
A: INVERMAS.S.A. NIT# 890401198-1 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61987 impreso por: 61987.  
TURNO: 2014-060-1-115652 FECHA: 9/9/2014  
NIS: 8KM/L7QizsbB8lbnYLphOXBSYRKN0QvZNKVSjy/KRxRc/4R7c+b2hA==  
Verificar en: <http://192.168.181.29:8190/WS-SIRClient/>  
EXPEDIDO EN: CARTAGENA

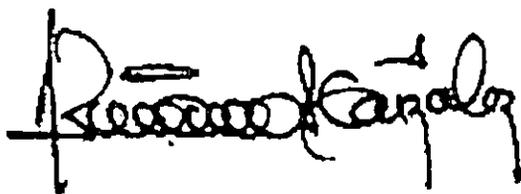
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-148107

Impreso el 9 de Septiembre de 2014 a las 11:42:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ADRIANA LUCIA GONZALEZ DIAZ



14 31  
16A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2684914518439634

Nro Matrícula: 060-148107

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 09:49:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 17/3/1995 RADICACIÓN: 9021 CON: CERTIFICADO DE 10/3/1995

COD CATASTRAL:  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

VER ESCRITURA #937 DE FECHA 06-08-71 DE LA NOTARIA 2DA. DE CARTAGENA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE LARGA CASA LOTE # 8-B.56 / BARRIO GETSEMANI

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/9/1971 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 937 DEL: 6/8/1971 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X) Titular de derecho real del dominio, (I) Titular de dominio incompleto:  
DE: DIAZ UGARRIZA JESUS M  
A: CHAR HERMANOS LTDA (X)

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/4/2014 Radicación: 2014-060-6-7248  
DOC: ESCRITURA 846 DEL: 28/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 600.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X) Titular de derecho real del dominio, (I) Titular de dominio incompleto:  
DE: CHAR HERMANOS LTDA NIT# 890101890-8  
A: INVERMAS S.A. NIT# 890401198-1 (X)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372  
TURNO: 2014-060-1-152114 FECHA: 15/12/2014  
NIS:  
Verificar en:  
EXPEDIDO EN: PORTAL

45



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2684914518439634

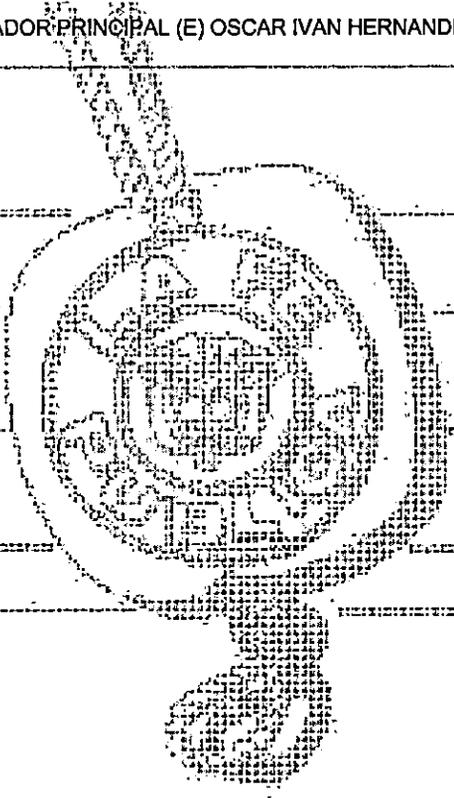
Nro Matrícula: 060-148107

Impreso el 15 de Diciembre de 2014 a las 09:49:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE CARTAGENA  
Y NOTARIADO  
LA CIUDAD DE LA REPLICAS

46  
~~24~~  
17

# INVERMAS

Cartagena, Diciembre 23 de 2014

Señores  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL DE CARTAGENA  
Atn: Sra. Dolly Gonzalez Espinosa  
Secretaria Distrital de Planeación  
Ciudad



Estimados señores:

Por el presente documento doy poder al Arq. Raymundo Delgado Martinez identificado con la C.C. No. 3.338.105 para tramitar ante ustedes el permiso para ejecutar un cerramiento provisional en el andén público frente al predio ubicado en la Calle 25 (calle larga) del barrio Getsemani, con nomenclatura No. 88-56 de Cartagena.

Atentamente,

INVERMAS S.A.  
*Munir Char*  
MUNIR CHAR  
REP. LEGAL SUP.

*acpto*  
*[Signature]*  
cc # 3.338.105 *[Signature]*



MATRICULA NO. 520

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE BOLIVAR

CERTIFICAN:

Que el señor RAIMUNDO DELGADO MARTINEZ, fué matriculado como ARQUITECTO, al tenor de lo dicho en la Resolución que en lo pertinente se copia enseguida:

RESOLUCION NUMERO 23 DE 1967

( julio 11 )

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE BOLIVAR



RESUELVE

Decretar, como en efecto Decreta; la Matricula de ARQUITECTO, al señor RAIMUNDO DELGADO MARTINEZ, natural de Cartagena, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 3'338.105 expedida en Medellín, para que pueda ejercer tal profesión en el Territorio de la República de Colombia, únicamente en lo que se refiere a su denominación y definición, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 1782 de 1.954 y los Decretos que lo reglamenten. En consecuencia, inscribáse al agraciado en el Libro de Matriculas y expídase el correspondiente certificado una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. Dada en Cartagena a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete.- EL PRESIDENTE, Fdo. RAFAEL OTERO MUÑOZ. EL SECRETARIO, Fdo. TEOFRASTO ESTATIS D.- La providencia transcrita fué confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución No. 622 de 1.967 (Agosto 4) Fdo. ANTONIO JOSE ANGULO R., SECRETARIO.- Se deja constancia que en la Resolución correspondiente fueron adheridas y anuladas estampillas de timbre Nacional por valor de CIENTO PESOS.-

EL PRESIDENTE  
RAFAEL OTERO MUÑOZ

EL SECRETARIO  
TEOFRASTO ESTATIS D.  
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE BOLIVAR

Cartagena, Agosto 28 de 1.967.-

47  
25

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.338.105**  
**DELGADO MARTINEZ**

APELLIDOS  
**RAIMUNDO LUIS**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1939**

**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

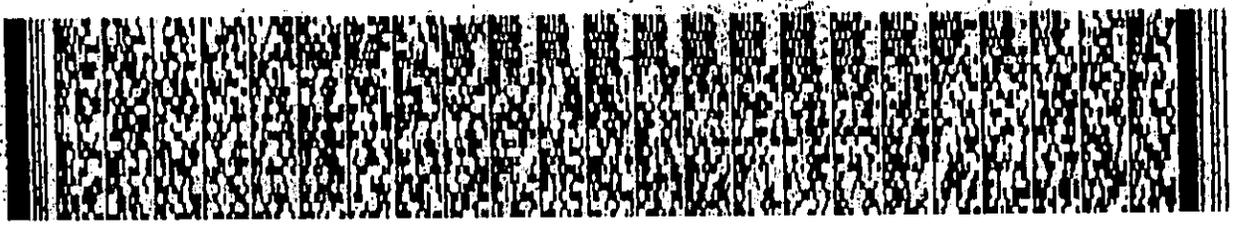
**1.74**  
ESTATURA

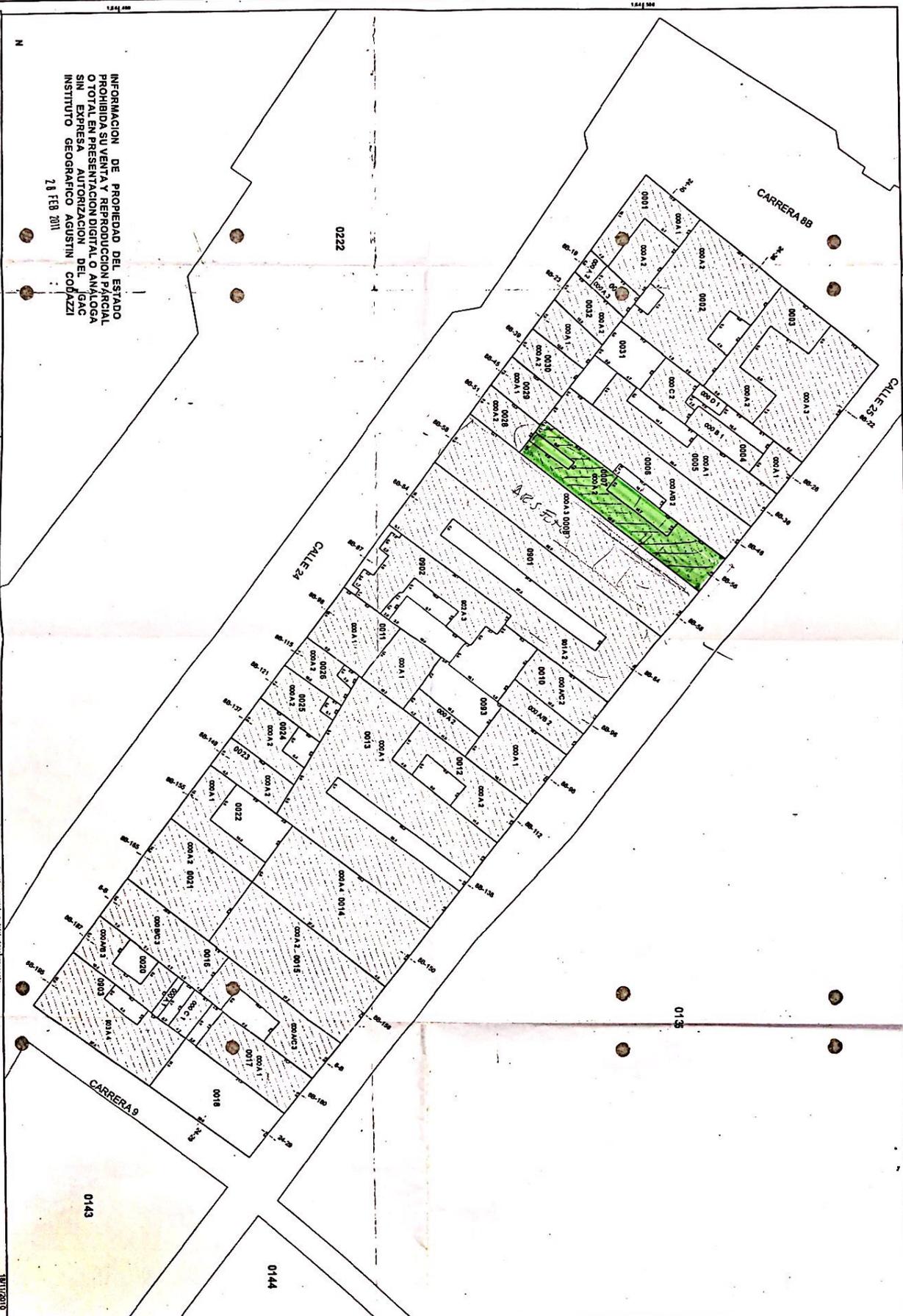
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**16-MAR-1961 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





INFORMACION DE PROPIEDAD DEL ESTADO  
PROHIBIDA SU VENTA Y REPRODUCCION PARCIAL  
O TOTAL EN PRESENTACION DIGITAL O ANALOGA  
SIN EXPRESA AUTORIZACION DEL IGC  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN COLOMBI  
28 FEB 2011

CONVENCIONES

- Drenaje Doble
- Drenaje Simple
- Pantano - Ciénaga
- Laguna
- Colegio
- Hospital
- Iglesia
- Carca
- Límite Manzana
- Límite Predio
- Edificand
- Propiedad Horizontal
- Construcción Anexa
- Parque
- Patrimonio Urbano
- Sector Urbano
- Manza 001
- Manza 002
- Manza 003

AGENCIA DE SERVICIOS GEOGRAFICOS DEL ESTADO

DIRECCION DE CATASTRO  
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR  
MUNICIPIO DE SAN CARLOS

ESCALA 1:300

Nota: Este documento es una reproducción de un documento original que se encuentra en poder del propietario del predio. No se garantiza la exactitud de los datos contenidos en este documento. El usuario debe verificar los datos en el momento de su uso.

RESOLUCION 1813 del 2008 de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Departamento de Bolívar.

AGENCIA DE SERVICIOS GEOGRAFICOS DEL ESTADO  
ESTACION TOTAL ULTIMA ACTUALIZACION CATASTRAL  
01-01-2010

PLANCHA No. 0001  
MANZANA (S) No. 0142  
SECTOR No. 01



Harvi

SD

ANSERNAL University







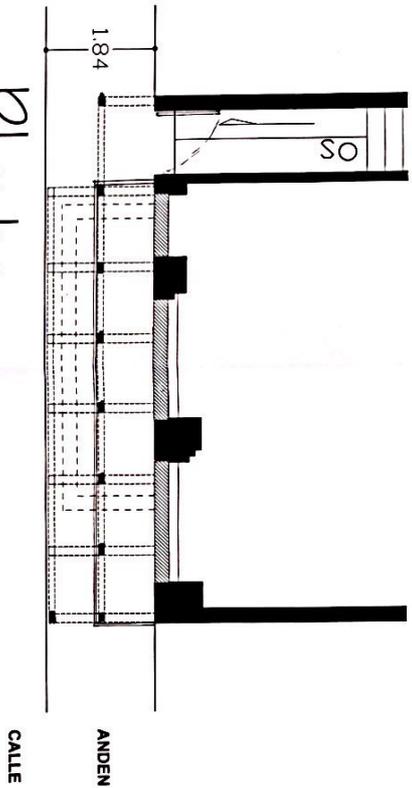




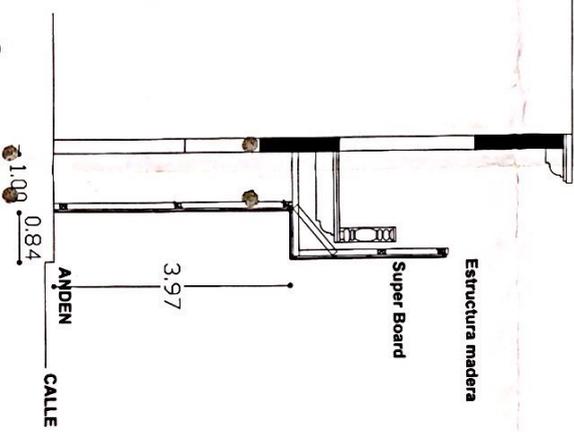


# Casa Calle Larga

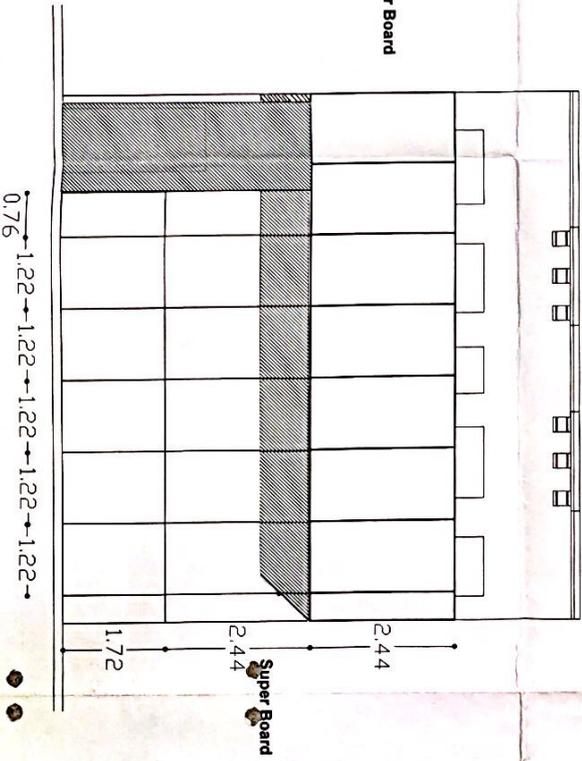
## Planta



## Seccion



## Elevacion



PROYECTO  
Casa Calle Larga



RADELMAR S.A.S.

OPERACIONES

MA. BR.  
  
 RADELMAR S.A.S.  
 11/11/2024/801

PROYECTO  
 INVERMAS S.A.

Arquitecto Proyectista  
**RAMUNDO DELGADO MARTINEZ**

CONTIENE: PLANTA SECCION Y ELEVACION  
 1:50  
 FECHA: 11/11/2024  
 ESCALA: 1:50  
 DISEÑO: RADELMAR S.A.S.  
 PROYECTO: INVERMAS S.A.